



## **Titulo: Solicita informes por elevado costo ampliación Centro de Salud Mar Azul**

**VISTO:** el anuncio de la ampliación del Centro de salud de Mar Azul, y el evidente desproporcionado costo previsto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el día 8 de febrero de 2021 se sancionó la Ordenanza 3071, por la cual se incorpora al Plan de Obras 2018/2023, la Ampliación del Centro de Salud Mar Azul por un monto de \$20.000.000 ( PESOS VEINTE MILLONES );

Que, en el artículo 2 de la Ordenanza 3071, se autoriza al Sr. Intendente Municipal a reasignar partidas dentro de las obras sancionadas mediante la Ordenanza 2947/19.

Que, la norma no especifica , cuales es la, o las obras que se verán afectadas por la reasignación de partidas.

Que, esto debió ser especificado en la ordenanza, dado que los Fondos de la misma son afectados y están sujetos a las normas contables que determina la legislación para este tipo de tributos.

Que, de los anuncios oficiales, se desprende una ampliación que, al ser comparada con los montos asignados es infinitamente menor a los mismos.

Que, este HCD, no cuenta con elementos para poder evaluar los presupuestos mínimos para saber si se están aplicando los Fondos;

Que el Departamento Ejecutivo incumple con la habilitación ".. al Honorable Concejo Deliberante, mediante la asignación de usuarios y claves respectivas, el acceso al sistema informático RAFAM en forma permanente para que, con carácter exclusivo de consulta, pueda disponer de toda la información contenida en él" , según lo expresa la Resolución AG N° 0015/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que de de tener acceso al sistema RAFAM, permirá mejorar el contralor por parte de este Honorable Cuerpo de las Cuentas Municipales, sus procedimientos de contrataciones, erogaciones, contribuyendo a la transparencia en la Gestión de los fondos públicos;

Que, a primera vista , la asignación de \$ 20.000.000 ( PESOS VEINTE MILLONES ) , aparece como exagerada, si tomamos en cuenta, que para la construcción del Centro de Salud de Monte Rincón, la totalidad de la Obra ascendía, de acuerdo al convenio firmado por el propio Municipio a \$ 10.000.000 ( PESOS DIEZ MILLONES) ; o los trece millones quinientos Mil pesos quie costó la obra del Hospital Modular, según ordenanza 3016 de este Honorable Cuerpo;



Que, del análisis primario, aparecen de acuerdo a los valores de mercado establecidos para la mano de obra y materiales un monto exagerado el asignado para la Ampliación del Centro de Salud de Mar Azul .

Por estas razones el Bloque de Concejales de Cambiamos solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** En virtud de la Ordenanza 3071, por la cual se asignan \$ 20.000.000 (PESOS VEINTE MILLONES) para la Ampliación del Centro de Salud de Mar Azul, solicitar al Departamento Ejecutivo informe:

- a) Proyecto de ampliación del Centro de Salud de Mar Azul, consignando el monto total de la Obras con sus correspondientes cómputos de mano de obra y materiales
- b) Planos de las obras a realizar, debidamente conformados.
- c) Profesional responsable de las obras designado por la Municipalidad.
- d) Especificación de la modalidad de realización de las obras, detallando si son por administración o licitación pública.
- e) Tiempo de realización de las trabajos
- f) Obra que se vio afectada de las sancionadas dentro del Plan de Obras 2018/2023 mediante la Ordenanza 2947/19, con la reasignación de partidas establecida en la Ordenanza 3071

**SEGUNDO:** de forma.

HECTOR LUIS BALDO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

ANA MARÍA MARTÍNEZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell